



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



INFORME

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PETICIÓN DE INFORME ORAL

LA PAZ, 22 DE JULIO DE 2026

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**INFORME
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL
PETICIÓN DE INFORME ORAL**

LA PAZ, 22 DE JULIO DE 2026

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo





INFORME
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
PETICIÓN DE INFORME ORAL
La Paz, 22 de julio de 2026

Autoridad:
Pedro Francisco Callisaya Aro
Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia

Elaborado por la:
Defensoría del Pueblo

© Defensoría del Pueblo
Oficina Central: Calle Colombia N° 440 – Zona San Pedro
Teléfonos (2) 2113600 – 2112600
Casilla Postal Nro 791

<https://www.defensoria.gob.bo/>
La Paz - Bolivia

Se permite la reproducción total o parcial de la información aquí publicada, siempre que no sea alterada y se asignen los créditos correspondientes.

Esta publicación es de distribución gratuita.

2026

ÍNDICE

Contenido

1. ANTECEDENTES	5
2. INTRODUCCIÓN.....	5
2.1. Naturaleza y mandato general.....	5
2.2. Competencias en contextos de conflictividad	6
2.3. Alcance del mandato en contextos de conflictividad	6
2.4. Recursos de la DPB para cumplir con su mandato	7
3. INFORME.....	8
Pregunta 1.....	8
Pregunta 2.....	11
Pregunta 3.....	12
Pregunta 4.....	25
Pregunta 5.....	32
Pregunta 6.....	33
Pregunta 7.....	33
Pregunta 8.....	35
Pregunta 9.....	38
Pregunta 10	38
Pregunta 11	38
Pregunta 12	39
Pregunta 13	39
Pregunta 14	39
Pregunta 15	40
Pregunta 16	42
Pregunta 17	46
Pregunta 18	47
Pregunta 19	48
4. CONCLUSIONES.....	48



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo

INFORME ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL PETICIÓN DE INFORME ORAL La Paz, 22 de julio de 2026

1. ANTECEDENTES

El 24 de junio, a horas 09:10, el Defensor del Pueblo, Pedro Callisaya Aro, fue notificado con la Petición de Informe Oral (PIO) N°030/2025-2026 de fecha 23 de junio de 2026, solicitada por la diputada, Kattia Juvenila Arando Sandoval, y suscrita por el Presidente de la Cámara de Diputados, Roberto Julio Castro Salazar. En dicha documentación se fijó como fecha para el verificativo del acto de fiscalización, el miércoles 22 de julio de 2026, a horas 14:30, en las instalaciones del Hemiciclo de la Comisión de Constitución Legislación y Sistema Electoral. La PIO incluye 19 preguntas relacionadas con las acciones desarrolladas en el marco de la conflictividad social registrada entre los meses mayo y junio de 2026.

2. INTRODUCCIÓN

Con carácter previo a la respuesta de las preguntas formuladas en la PIO, se considera fundamental desarrollar algunos aspectos que permitan una adecuada comprensión del marco de la actuación institucional, abordando los siguientes temas: naturaleza y mandato general de la Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB); competencias institucionales; alcance del mandato en contextos de conflictividad social; y los recursos humanos y materiales con los que cuenta la institución para responder a su mandato.

2.1. Naturaleza y mandato general

En el ámbito internacional, la DPB constituye una Institución Nacional de Derechos Humanos (IDNH) acreditada con Estatus “A” reconocido por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés) y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Esta acreditación certifica que la institución cumple plenamente los Principios de París, en su independencia, pluralismo y cooperación internacional¹.

En el ámbito nacional, la DPB es una institución de derecho público, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado (CPE), las Leyes y los Instrumentos Internacionales. La DPB tiene autonomía funcional, financiera y administrativa. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, sin perjuicio de estar sujeta al control fiscal. Su sede principal se encuentra en la ciudad de La Paz².

1 Ver. Principios de París <https://www.rindhca.org/somos/principios-de-paris>

2 CPE artículo 218 y Ley N°870 del Defensor del Pueblo, artículo 2.

2.2. Competencias en contextos de conflictividad

En contextos de conflictividad social, son particularmente relevantes las siguientes funciones de la DPB reconocidas por la CPE (artículo 222) y la Ley del Defensor del Pueblo N°870 (artículo 5):

- a) Interponer acciones constitucionales, de Libertad, de Amparo Constitucional, Popular, de Cumplimiento u otras.
- b) Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones del Estado, que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos.
- c) Solicitar a las autoridades y servidores públicos información respecto a las investigaciones que realice la Defensoría del Pueblo.
- d) Acceder libremente a los centros de detención e internación, sin que pueda oponerse objeción alguna.
- e) Ejercer sus funciones sin interrupción de ninguna naturaleza, aun en caso de declaratoria de estado de excepción.

Adicionalmente, la Ley N°870 (artículo 14) también establece que la DPB tiene las funciones de:

- a) Promover la cultura del diálogo y de respeto a los DDHH, en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención.
- b) Servir de facilitador en la resolución de conflictos en las materias de su competencia cuando las circunstancias permitan tener un mayor beneficio a los fines tutelados.

Finalmente, la DPB como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP-Bolivia), en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la normativa conexa, debe examinar el trato y las condiciones de las personas que por orden de autoridad pública se encuentran privadas de su libertad en lugares de detención³.

2.3. Alcance del mandato en contextos de conflictividad

Respecto a la facultad de interponer acciones constitucionales, corresponde señalar que ni la CPE ni la Ley N°870 facultan a la DPB para promover acciones penales, civiles o administrativas. Ello obedece, entre otras razones, a que la institución debe preservar su mandato de velar por el ejercicio del derecho al debido proceso de las partes, en los casos en los que queda pendiente una resolución judicial.

Por otra parte, el mandato de investigar actos u omisiones que impliquen vulneración de derechos, no sustituye la función del Ministerio Público para la investigación de hechos que pudieran constituir delitos relacionados con la violación de derechos humanos. No obstante, la DPB puede:

3 Reglamento de la Ley N°870 artículo 3.II.

- a) Instar al Ministerio Público al inicio de las acciones legales que correspondan⁴,
- b) Recopilar testimonios, documentos y pruebas.
- c) Realizar visitas in situ a lugares de conflicto, hospitales, cárceles, comunidades.
- d) Emitir informes con hallazgos, recomendaciones y alertas tempranas.

Asimismo, el mandato de la DPB en contextos de conflictividad social no comprende la facultad de disponer o ejecutar la “facilitación” del desbloqueo de carreteras o vías públicas. Sin embargo, en el marco de sus atribuciones, la institución puede realizar acciones de gestión y facilitación para la resolución pacífica de los conflictos, que tengan por efecto la suspensión o levantamiento de las medidas de presión, incluido los bloqueos.

Adicionalmente, según la Resolución Constitucional 149/2026, de 15 de mayo de 2026, precisó que, en contextos de conflictividad social, el mandato de la DPB comprende las funciones de: a) observación, b) monitoreo, c) verificación, d) documentación, e) facilitación, f) alerta temprana, g) acompañamiento y h) remisión de informes. El ejercicio de estas funciones no implica la sustitución de autoridades ejecutoras, ni el ejercicio de potestad coercitiva, función policial, sancionatoria o administrativa ajena a su mandato institucional.

Por último, si bien no existe una previsión constitucional o legal al respecto, en el último tiempo la DPB desarrolló acciones humanitarias, en contextos de emergencia y/o conflictividad social.

2.4. Recursos de la DPB para cumplir con su mandato

La DPB cuenta con una estructura institucional conformada por nueve Oficinas Defensoriales Departamentales y 12 Coordinaciones Regionales, de las cuales siete se encuentran en zonas de frontera: Pisiga, Yacuiba, Villazón, Bermejo, Desaguadero, Cobija y Puerto Suárez.

Con relación al presupuesto financiado con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) para la gestión 2026⁵, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunicó en febrero de 2026 sobre la reducción del 30% de su presupuesto destinado a la masa salarial y el 10% destinado a los gastos corrientes a la DPB, determinación que se hizo efectiva a partir de mayo de la presente gestión.

La reducción presupuestaria tuvo los siguientes efectos: a) la eliminación del 22% (44 ítems) del total de 199 puestos del personal de planta previstos en la estructura institucional, por lo que actualmente la DPB cuenta con 155 ítems de planta; 10 de las 21 oficinas defensoriales quedaron con un sólo servidor público de planta; c) la Oficina en Bermejo-Tarija tuvo que paralizar su funcionamiento porque se quedó sin personal de planta; y d) la reducción de los salarios de todo el personal de la institución, incluido el del Defensor del Pueblo y las y los Delegados Defensoriales Adjuntos.

⁴ CPE, artículo 222.3 y Ley N°870, artículo 5.3.

⁵ El presupuesto del TGN de la gestión 2025 de la DPB fue de Bs. 43.763.481. El presupuesto de 2026, Inicialmente era de Bs.43.763.481, fue reducido en mayo a Bs.36.186.567.

Pese a que esta reducción presupuestaria, que compromete de manera directa la estructura operativa nacional de la institución a nivel nacional, la DPB continua realizando sus funciones constitucionales y legales, entre ella: a) atención oportuna de denuncias individuales y colectivas, b) intervención en situaciones de conflictividad social y procesos de diálogo, c) protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad en un contexto nacional caracterizado por la alta conflictividad y tensión institucional y, d) funcionamiento efectivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cuya labor exige presencia de personal especializado, visitas regulares y presencia territorial en todo el país.

3. INFORME

Pregunta 1

Informe si la DPB activó **mecanismos de investigación defensorial** respecto de las vulneraciones al derecho a la salud, a la alimentación, a la libre circulación y a la vida registradas durante los bloqueos. En caso negativo, explique las razones legales y técnicas que sustentan dicha omisión. Fundamente documentalmente su respuesta.

El artículo 222 numeral 3 de la Constitución Política del Estado, establece la obligación de la DPB de: "Investigar, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos, individuales y colectivos, que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales (...)".

En ese marco, entre el 1 de mayo y el 16 de junio de 2026, la Defensoría registró (de oficio o solicitud del denunciante) un total de 397 casos relacionados con la conflictividad que atraviesa el país. Del total de casos registrados (397), en el 59% (233) se inició una investigación formal contra las autoridades públicas denunciadas; en el 41% (164), realizó varios tipos de gestiones en favor de los peticionarios (acompañamiento, monitoreo del caso, reuniones, entrevistas, otros) con el fin de que la instancia competente atienda sus solicitudes de manera adecuada.

a) Derechos y temáticas relacionadas con las denuncias

El 45% de las denuncias registradas por la DPB están vinculadas con el derecho a la libertad y la situación de personas arrestados/aprehendidas durante el conflicto; el 16% se relacionan con la libertad de circulación de las personas varadas en diferentes puntos de bloqueo; y el 11% se relaciona con solicitudes de gestión de pasos humanitarios en los departamentos de La Paz y Oruro. Entre los casos destacados, se encuentra el de una adolescente quien denunció haber sido víctima de agresión sexual cuando se procedía al desbloqueo por parte de presuntos miembros de la Unión Juvenil Cruceñista en la localidad de San Julián – Santa Cruz.

Tabla 1. Derechos/temáticas denunciadas

DERECHOS/TEMÁTICAS	CANTIDAD DE DENUNCIAS	%
1. Derecho a la libertad: situación de personas aprehendidas	180	45
2. Libertad de circulación: personas varadas en carreteras	64	16
3. Solicitudes de gestión de pasos humanitarios	42	11
4. Derecho a la integridad física: personas heridas en los operativos policiales/militares, en los puntos de bloqueo, otros.	37	9
5. Derecho a la salud: solicitudes de traslado a centros de salud en otras regiones para atenciones médicas	28	7
6. Personas fallecidas presuntamente en el contexto de conflictos sociales	11	3
7. Derechos a la educación: reclamos por la modalidad de clases virtuales	6	2
8. Otros: amenazas entre vecinos, debido proceso, dificultades envíos de encomiendas, multas por no asistir a marchas o bloqueos.	6	2
9. Derecho a la alimentación, en centros de acogida de NNA, PAM, otros	3	1
10. Acceso a hidro carburantes: cierre de estaciones de gasolina, largas filas, otros.	3	1
11. Acceso a garrafas de GLP	3	1
12. Daño a la propiedad privada	3	1
13. Suspensión del servicio de recojo de basura	2	1
14. Daño bienes públicos: quema de vehículos de la policía, otros	2	1
15. Perjuicios económicos por cierre de fuentes laborales y comercio	2	1
16. Falta de acceso a medicamentos	2	1
17. Condiciones de trabajo de policías (falta de viáticos)	2	1
18. Agresión sexual	1	0
Total	397	100

Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo – DPB al 16/06/2026

b) Autoridades denunciadas

Como se señaló previamente, del total de casos registrados (397), en el 59% (233) la DPB inició una investigación formal contra las autoridades públicas denunciadas. La institución con mayor número de denuncias es la Policía Boliviana que concreta el 43%, seguida por el Ministerio Público con 15% y el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz con un 6%.

Tabla 2. Autoridades denunciadas

INSTITUCIÓN PÚBLICA DENUNCIADA	CANTIDAD	%
1. Policía Boliviana: Comando General, Comandos Departamentales	100	43
2. (La Paz, Cochabamba, Oruro, Santa Cruz)		
3. Ministerio Público: Fiscalías Departamentales	35	15
4. (La Paz, Santa Cruz, Cochabamba)		
5. Tribunal Departamental de Justicia de La Paz	14	6
6. En blanco (Por determinar)	13	6
7. Servicios Departamentales de Salud (La Paz, Potosí, Cochabamba y Oruro)	15	6
8. Gobiernos Autónomos Municipales (El Alto, La Paz, Caranavi, San Juan)	11	5
9. Caja Nacional de Salud CNS	8	3
10. Ministerio de Salud y Deportes	8	3
11. Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP)	6	3
12. Dirección Departamental de Educación - Cochabamba	4	2
13. Gobiernos Autónomos Departamentales (Cochabamba, La Paz, Potosí)	3	1
14. Ministerio de Educación	2	1
15. Agencia Nacional de Hidrocarburos	1	0
16. Clínica Privada	1	0
17. Comando General del Ejército	1	0
18. Dirección Departamental de Educación - La Paz	1	0
19. Dirección General de Migración	1	0
20. Empresa de Transporte Aéreo Militar (TAM)	1	0
21. Instituto Nacional de Salud Pública	1	0
22. Ministerio de Defensa	1	0
23. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	1	0
24. Ministerio de la Presidencia	1	0
25. Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda	1	0
26. Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente	1	0
27. Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz	1	0
28. Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)	1	0
TOTAL	233	100

Fuente: Sistema de Servicio al Pueblo – DPB al 16/06/2026

Pregunta 2

Informe si la institución realizó **verificaciones defensoriales** en hospitales, centros de salud, terminales terrestres, comunidades aisladas y otros lugares afectados. Adjunte informes, actas, reportes y conclusiones

Verificaciones defensoriales

Ver. <https://www.defensoria.gob.bo/contenido/monitoreo-defensorial-del-estado-de-excepcion>

- Durante los días 11, 18 y 21 de mayo de 2026 la DPB realizó verificativos en los centros de acogida dependientes del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES) del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. En los centros ubicados en la ciudad de La Paz se verificó el funcionamiento del Centro de Acogida “José Soria”, que alberga a 23 niñas, niños y adolescentes; el Centro de Acogida de Larga Estadía “María Esther Quevedo”, que atiende a 29 personas adultas mayores internas y 5 externas; y el Centro de Acogida Transitorio “Rosaura Campos” donde permanecen seis personas adultas mayores. En los verificativos se constató que los centros continúan recibiendo con normalidad alimentos, medicamentos y otros insumos esenciales, manteniendo el funcionamiento regular de sus servicios de alimentación, sin déficit en el abastecimiento de medicamentos. Asimismo, se evidenció que, pese a algunas irregularidades en la entrega de carne debido a los conflictos sociales registrados en el departamento, los centros contaban con provisiones alternativas y donaciones complementarias que garantizaron la alimentación de las personas acogidas, encontrándose además en proceso la entrega de productos pendientes, como carne de pollo, para completar las raciones semanales correspondientes.
- El 20 de mayo se realizaron verificativos en el Hospital Materno Infantil “Germán Urquidí” y en el Hospital Pediátrico “Manuel Asencio Villarroel”, de la ciudad de Cochabamba, con el propósito de supervisar la provisión de medicamentos, alimentos e insumos esenciales para la atención de pacientes, en particular personas en situación de vulnerabilidad⁶.
- Entre el 29 de mayo y el 1 de junio de 2026, la DPB realizó verificativos en ocho Centros de Acogida de Niñas, Niños y Adolescentes, seis Hogares de Personas Adultas Mayores y 10 hospitales públicos de las ciudades de La Paz, El Alto, Oruro, Potosí y Cochabamba. En los centros de acogida de niñas, niños y adolescentes, se evidenció que la escasez de insumos obligó a modificar las dietas y reducir porciones en algunos casos. Asimismo, tres centros presentaban una provisión irregular de alimentos frescos y la Villa Infantil “Nueva Esperanza” de Cochabamba, no contaba con abastecimiento de estos productos y disponía reservas limitadas. En los hogares de personas

6 <https://www.facebook.com/share/p/1FtoH1kZ8y/>

adultas mayores se verificaron restricciones presupuestarias y los efectos del incremento de precios, situación que derivó en la reducción de porciones, la sustitución de alimentos y dificultades para garantizar una alimentación suficiente y continua. En atención a estos hallazgos, la DPB recomendó al Ministerio de Salud y Deportes, en coordinación con los gobiernos autónomos departamentales y municipales, garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos esenciales y la provisión ininterrumpida de oxígeno medicinal, así como fortalecer los mecanismos de regulación, seguimiento y control del sistema de abastecimiento alimentario⁷.

- El 9 de junio, la DPB realizó una verificación en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Viedma de la ciudad de Cochabamba, donde evidenció la escasez de insumos esenciales para la atención de pacientes renales, entre ellos solución ácida, solución básica y solución fisiológica⁸.

Pregunta 3

Informe si la DPB inició de oficio actuaciones defensoriales respecto de los hechos que derivaron en fallecimientos, desabastecimiento de medicamentos, interrupción de tratamientos médicos o impedimento de acceso a servicios de salud. Fundamente documentalmente su respuesta

Respecto a las verificaciones sobre el desabastecimiento de medicamentos, ver respuesta a pregunta 2.

a) Personas fallecidas

Entre el 1 de mayo y el 21 de junio de 2026, la DPB registró 22 casos de presuntos fallecimientos ocurridos en el contexto de la conflictividad social, de los cuales: a) 19 se relacionan con el fallecimiento de terceros afectados por los bloqueos de carreteras o vías públicas y, b) tres casos, de personas movilizadas presuntamente afectadas por los operativos policiales y/o militares de desbloqueo de carreteras o vías públicas.

b) Terceros afectados.

La DPB registró 19 fallecimientos de personas (9 mujeres y 10 varones) presuntamente afectadas por los bloqueos de carreteras o vías públicas, que:

- Llegaron demasiado tarde a un centro médico especializado (3 casos).
- No alcanzaron a llegar al centro de salud y fallecieron en el camino (2 casos).
- Pacientes oncológicos que desistieron del traslado por causa de los bloqueos (3 casos).
- Personas que sufrieron accidentes por eludir los bloqueos o porque realizaban acciones de monitoreo de los bloqueos de carreteras (11 casos).

7 Reporte completo: <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/reporte-verificaciones-centros-de-acogida-y-hogares-de-ninias,-ninos-y-adolescentes-y-hospitales-publicos.pdf>

8 <https://www.facebook.com/share/v/1FgaKCPHct/>

A continuación, se detalla cada uno de los casos de las personas fallecidas:

Tabla 3. Personas fallecidas (terceros afectados) en el contexto de la conflictividad social

N°	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
1	13-05-26	La Paz, Desaguadero	Anna Enns	52	F	Persona de nacionalidad beliceña, llegó al establecimiento de salud de la localidad de Desaguadero sin signos vitales ⁹ .	Intervención para garantizar el traslado de la fallecida y atención médica especializada a su esposo. Requerimientos de información a Ministerio Público y Centro Salud Desaguadero
2	13-05-26	La Paz	Jhelly Villanueva Medina	40	F	Paciente con insuficiencia renal crónica, trasladada de emergencia en ambulancia desde el municipio de Guanay a la ciudad de La Paz, el vehículo tuvo que tomar rutas alternas debido a los bloqueos instalados en carreteras del país. Falleció en la Clínica Novaire de La Paz ¹⁰ .	Remisión de RIE/ YUN/2026/2525 al Coordinador Técnico de la Red de Salud 7 del SEDES La Paz. Se solicitó información para verificar la atención médica brindada, las circunstancias del traslado, las causas del fallecimiento y la existencia de actuaciones del Ministerio Público. Se emitió el RIE DP/SSP/ DES/2026/2567 al

9 <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensor-del-pueblo-gestiona-traslado-de-ciudadana-menonita-fallecida-en-desaguadero-y-viabiliza-atencion-medica-a-su-esposo>

10 <https://www.minsalud.gob.bo/9143-fallece-mujer-de-candelaria-en-ruta-a-la-paz> ;
https://eldeber.com.bo/pais/chofer-fallece-32-dias-varado-bloqueos-familia-pide-ayuda-llevarlo-casa_1780427181

Nº	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
3	14-05-26	El Alto	Ana Gabriela Mayta Laruta	20	F	Joven que padecía de una enfermedad de base, enfrentó múltiples dificultades para llegar a un nosocomio en la ciudad de El Alto (Senkata), debido a la falta de transporte y a los puntos de bloqueo. La joven convulsionó, durante tres horas antes de que una ambulancia lograra recogerla, el paso no fue inmediato debido al bloqueo de vías públicas. Finalmente, ingresó a terapia intensiva, pero falleció en el Hospital del Norte ¹¹ .	Se realizaron gestiones para verificar la identidad de la víctima, el establecimiento de salud donde fue atendida y las circunstancias del fallecimiento.
4	21-05-26	Oruro	O.CH.A.	12	M	Niño trasladado en ambulancia de emergencia desde el municipio de Pocoata hacia Llallagua y posteriormente a la ciudad de Potosí; sin embargo, no pudo llegar a su destino debido a los puntos de bloqueo instalados en proximidades de Cruce Culta. Posteriormente, y tras gestiones realizadas por personal del Hospital Madre Obrera de Llallagua con el Ministerio de Salud, se dispuso el traslado del paciente hacia el Hospital General de la ciudad de Oruro; no obstante, el niño falleció durante el trayecto ¹² .	En visita a la fiscalía de materia de Llallagua, se tomó conocimiento del caso abierto con N° CUD 502302052600252 en contra de Auto/ Autores, por el delito de Homicidio Culposos, además de constató por versión del Fiscal de Materia Dr. Armando Garnica, que el Juez de la casa, determinó su declinatoria al Municipio de Pocoata.

¹¹ <https://www.urgente.bo/noticia/joven-fallece-tras-no-recibir-atencion-medica-por-los-bloqueos-y-suman-tres-victimas>

¹² <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensor-del-pueblo-realiza-seguimiento-a-fallecimiento-de-menor-afectado-por-bloqueos-en-rutas-de-potosi>

Nº	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
5	01-06-26	Oruro	Nayely Picachuri	24	F	Paciente oncológica con cita para radioterapia programada para el 8 de mayo, no pudo ser trasladada a la ciudad de La Paz a causa de restricciones en las vías (fallecimiento reportado por el Hospital General San Juan de Dios, de la ciudad de Oruro) ¹³ .	Se remitió el RIE/ ORU/2026/2618 el 02.06.2026 al Hospital General San Juan de Dios y RIE/ ORU/2026/2619 el 09.06.2026 al Fiscal Departamental de Oruro. Solicitando información sobre las circunstancias del fallecimiento, las causas médicas y la existencia de investigaciones.
6	02-06-26	Oruro	Miriam	12	F	Niña que tenía una cita para una sesión de quimioterapia el pasado 18 de mayo en el Hospital del Niño (La Paz), donde recibía atención especializada de forma periódica. Falleció en su hogar, en la localidad fronteriza de Tambo Quemado (Oruro) luego que los padres intentaron sin éxito pasar los bloqueos por diferentes lugares (caso reportado por la Asociación de Voluntarios Contra el Cáncer Infantil) ¹⁴ .	Remisión de RIE/ ORU/2026/2652 el 08-06-2026 al Fiscal Departamental de Oruro, RIE/ ORU/2026/2653 el 09-06-2026 y RIE/ ORU/2026/3020 el 24-06-2026 al director técnico del SEDES Oruro y RIE/ ORU/2026/3019 el 24-06-2026 al director del Hospital General San Juan de Dios. Se solicitó información para verificar los hechos, la existencia de registros médicos y de investigaciones, así como las atenciones brindadas durante la conflictividad.

- 13 <https://abi.bo/fallece-paciente-con-cancer-tras-no-poder-ser-trasladada-de-oruro-a-la-paz-por-los-bloqueos/> . <https://www.facebook.com/BTVCanalOficial/videos/una-mujer-de-24-a%C3%B1os-diagnosticada-con-c%C3%A1ncer-de-ovario-falleci%C3%B3-luego-de-no-pod/1513651124106516/> ; https://eldeber.com.bo/pais/51-dias-bloqueos-dejan-saldo-22-victimas-fatales_1782332694
- 14 <https://larazon.bo/ciudades/2026/06/03/fallece-nina-de-12-anos-con-cancer-que-no-pudo-llegar-a-su-tratamiento-por-bloqueos/> .

Nº	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
7	02-06-26	El Alto – Zona Senkata	Cristina Mamani Herrera	47	F	La señora Mamani acudió el lunes 1-06-2026, aproximadamente a las 22:00 horas, al Hospital Senkata 79 en busca de atención médica; sin embargo, debido a que no contaba con el registro de Sistema Único de Salud (SUS), fue derivada nuevamente a su centro de salud de referencia ubicado en Ventilla. Los familiares señalaron que, tras retornar a dicho establecimiento, fue atendida recién alrededor de las 02:00 de la madrugada, momento en el que se le administró suero y se regularizó su afiliación al SUS. Posteriormente, fue referida al Hospital Boliviano Holandés. Mientras se dirigían al referido nosocomio, aproximadamente a las 06:30 horas del 2 de junio de 2026, a bordo de un minibús, fueron interceptados por personas que mantenían bloqueos en inmediaciones de la línea férrea de la avenida José Manuel Pando, circunstancia que habría impedido la continuidad del traslado. En consecuencia, se presume que la persona falleció debido a la imposibilidad de recibir atención médica oportuna, como resultado de la retención del vehículo en el que era trasladada al Hospital Boliviano Holandés por personas que bloqueaban las vías en la zona de Senkata¹⁵.	Se realizaron gestiones de verificación mediante entrevistas a los familiares, seguimiento al caso y coordinación institucional para la protección de sus derechos y el traslado de los restos mortales. 1. Se visitó la funeraria Las Casas, dónde se vela el cuerpo de la señora fallecida 2. Se sostuvo entrevista con el señor Belitón Aragón, pareja de la fallecida, y con su hijo, señor Wilmer Mamani. Asimismo, se informó que el caso se encuentra en conocimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), instancia que habría iniciado las investigaciones correspondientes. 3. Se coordinó con personal de la funeraria Las Casas para que se coadyuve y colabore humanitariamente en el traslado a la prov. Aroma, Municipio de Konani, Comunidad Catavi de dónde era proveniente la Sra. Cristina. Por otro lado, se remitió el DP/SSP/RIE/EAT/2026/2744 a la Dra. Rosse Mary Blanco Quispe SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL ALTO y el RIE DP/SSP/RIE/EAT/2026/2742 dirigido al Cnl. M.Sc. CAD. Jorge Joel Sologuren Andrade DIRECTOR DE LA FELCC EL ALTO.

15 https://eldeber.com.bo/pais/mujer-muere-dentro-minibus-no-pudo-pasar-bloqueos_1780509041 ; <https://larazon.bo/nacional/2026/06/03/policia-reporta-la-novena-muerte-por-bloqueos-adulto-mayor-muere-en-el-alto/> ; <https://abi.bo/reportan-muerte-de-una-mujer-que-era-trasladada-a-un-centro-medico-en-el-alto/>

N°	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
8	09-06-26	La Paz (Guaqui – Desaguadero)	NN		M	Civil fallecido, en el marco de un operativo de patrullaje lacustre y apoyo humanitario ejecutado por la Armada Boliviana en el sector Guaqui-Desaguadero ¹⁶ .	Se realizaron gestiones para verificar la información sobre el hecho, el número de víctimas y las actuaciones desarrolladas por las autoridades competentes. Se emitió el RIE DP/SSP/ RIE/DES/2026/2951 y el RIE DP/SSP/RIE/ DES/2026/2755 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda.
9	09-06-26	La Paz (Guaqui – Desaguadero)	NN		M	Civil fallecido, en el marco de un operativo de patrullaje lacustre y apoyo humanitario ejecutado por la Armada Boliviana en el sector Guaqui-Desaguadero.	Se realizaron gestiones para verificar la información sobre el hecho, el número de víctimas y las actuaciones desarrolladas por las autoridades competentes. Se emitió el RIE DP/SSP/ RIE/DES/2026/2951 y el RIE DP/SSP/RIE/ DES/2026/2755 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda..
10	09-06-26	La Paz (Guaqui – Desaguadero)	Sof. My. Rolando Medardo Flores Arias		M	Marino de la Armada Boliviana fallecido, en el marco de un operativo de patrullaje lacustre y apoyo humanitario ejecutado por la Armada Boliviana en el sector Guaqui-Desaguadero.	Se realizaron gestiones para verificar la información sobre el hecho, el número de víctimas y las actuaciones desarrolladas por las autoridades competentes. Se emitió el RIE DP/SSP/ RIE/DES/2026/2951 y el RIE DP/SSP/RIE/ DES/2026/2755 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda.

16 https://eldeber.com.bo/pais/tragedia-titicaca-dos-marinos-dos-civiles-mueren-operativo-humanitario_1781120372 ; <https://www.lostiempos.com/actualidad/seguridad/20260611/tragedia-titicaca-dos-marinos-civiles-fallecen-apoyo-afectados>

Nº	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
11	09-06-26	La Paz (Guaqui – Desaguadero)	Sof. Inicial Miguel Angel Iver Condori Mamani		M	Marino de la Armada Boliviana fallecido, en el marco de un operativo de patrullaje lacustre y apoyo humanitario ejecutado por la Armada Boliviana en el sector Guaqui-Desaguadero.	Se realizaron gestiones para verificar la información sobre el hecho, el número de víctimas y las actuaciones desarrolladas por las autoridades competentes. Se emitió el RIE DP/SSP/ RIE/DES/2026/2951 y el RIE DP/SSP/RIE/DES/2026/2755 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda.
12	11-06-26	Oruro (Machacamarca)	Jose Alberto Quintanilla Torrico		M	Conductor del transporte de servicio público fue encontrado sin vida en uno de los desvíos hacia Oruro. Murió aplastado por su vehículo, presuntamente al intentar liberarlo de la arena ¹⁷	La Delegación Defensorial Departamental de Oruro procedió a la entrevista con el fiscal asignado al caso Dr. Marcelo Fernández Burgoa quien informó que la familia no permitió el levantamiento del cadáver. No se abrió proceso penal porque no existen autores.
13	17-06-26	Chuquisaca, Sucre	Rosario Sánchez	32	F	Paciente oncológica, radicada en Tarija, en tratamiento en el Instituto Chuquisaqueño de Oncología (ICO). Durante el último mes no pudo cumplir sus sesiones de quimioterapia debido a los bloqueos ¹⁸	Se emitió el RIE DP/ SSP/DES/2026/2567 al Fiscal General del Estado solicitando informe sobre todos los procesos penales abiertos por la conflictividad.

17 <https://www.facebook.com/watch/?v=2233296767419224> ; <https://radiopio12.com.bo/intentaba-sacar-su-vehiculo-de-una-cuneta-chofer-de-llallagua-fallece-en-uno-de-los-desvios-hacia-oruro/>

18 <https://correodelsur.com/local/20260618/bloqueos-dejan-primera-victima-en-chuquisaca.html>

Nº	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
14	21-06-26	Cochabamba Cerro Sayari	CAP. AV. Marcelo Alberto Perez Becerra	34	M	Accidente de avioneta de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB), cuando realizaba una inspección en la ruta que conecta Cochabamba con el occidente, que se encontraba bloqueada, pese al Estado de excepción¹⁹. La Fiscalía General del Estado y del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) se constituyó al lugar del accidente para realizar el levantamiento legal de los cuerpos, y recolectar elementos que permitan establecer las circunstancias y causas del siniestro. Asimismo, el Ministerio de Defensa informó que la aeronave accidentada había cumplido recientemente una misión humanitaria consistente en el traslado de niños con cáncer desde el departamento de Oruro hacia centros especializados de atención médica, durante el periodo de bloqueos que afectó al país.	Por su parte, la Fuerza Aérea Boliviana activó a la Junta Investigadora de Accidentes Aeronáuticos (JIAA) para las investigaciones técnicas correspondientes y determinar las causas que provocaron el accidente, encontrándose dichas investigaciones en curso. Motivo por el cual se emitió el RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/3006 al Dr. Eligio R. Arcienega Llano DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N°2 y el RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/2969 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda, a efectos de formalizar la información.
15	21-06-26	Cochabamba Cerro Sayari	Ariadne Lobatón Bustamante	5	F	Accidente de avioneta de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB), cuando realizaba una inspección en la ruta que conecta Cochabamba con el occidente, que se encontraba bloqueada, pese al Estado de excepción	RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/3006 al Dr. Eligio R. Arcienega Llano DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N°2 y el RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/2969 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda

19 <https://unitel.bo/noticias/seguridad/tragedia-en-sayari-seis-muertos-deja-el-siniestro-de-una-avioneta-militar-DC21546243>

Nº	FECHA	LUGAR	NOMBRE	EDAD	SEXO	DESCRIPCIÓN DEL CASO	ACCIONES DEFENSORIALES
16	21-06-26	Cochabamba Cerro Sayari	Erika Bustamante Fuentes	35	F	Accidente de avioneta de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB), cuando realizaba una inspección en la ruta que conecta Cochabamba con el occidente, que se encontraba bloqueada, pese al Estado de excepción	RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/3006 al Dr. Eligio R. Arcienega Llano DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N°2 y el RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/2969 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda
17	21-06-26	Cochabamba Cerro Sayari	Cap. Av. Franz Gabriel Terrazas Molinero	31	M	Accidente de avioneta de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB), cuando realizaba una inspección en la ruta que conecta Cochabamba con el occidente, que se encontraba bloqueada, pese al Estado de excepción	RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/3006 al Dr. Eligio R. Arcienega Llano DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N°2 y el RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/2969 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda
18	21-06-26	Cochabamba Cerro Sayari	My. Av. Ariel Maida Suárez	38	M	Accidente de avioneta de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB), cuando realizaba una inspección en la ruta que conecta Cochabamba con el occidente, que se encontraba bloqueada, pese al Estado de excepción	RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/3006 al Dr. Eligio R. Arcienega Llano DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N°2 y el RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/2969 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda
19	21-06-26	Cochabamba Cerro Sayari	Tcnl. Dema Celier Vidal Pedraza	47	M	Accidente de avioneta de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB), cuando realizaba una inspección en la ruta que conecta Cochabamba con el occidente, que se encontraba bloqueada, pese al Estado de excepción	RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/3006 al Dr. Eligio R. Arcienega Llano DIRECTOR DEL HOSPITAL OBRERO N°2 y el RIE DP/SSP/RIE/CBA/2026/2969 dirigido al Ministro de Defensa, Ernesto Justiniano Urenda

Fuente. Defensoría del Pueblo, junio 2026.

a) Acciones de mediación/diálogo para evitar el impedimento de acceso a servicios de salud

En los meses de mayo y junio de 2026, la DPB realizó 17 acciones defensoriales relacionadas con la gestión, la prevención, la facilitación de la resolución de conflictos, así como la realización de exhortaciones y el seguimiento de acuerdos alcanzados en procesos de negociación, en seis departamentos del país: La Paz, Oruro, Cochabamba, Chuquisaca, Potosí y Pando.

Tabla 4.
Acciones de prevención, facilitación del diálogo, veeduría y otros, nivel subnacional.

Nº	FECHA	LUGAR	TIPO ACCIÓN	ACTORES	DESCRIPCIÓN
1	10-05-26	La Paz, Carretera Caranavi Alto Beni Km.4	Facilitación espacios diálogo	DPB, FAECIC; FAECC; Transporte Innovación Caranavi	En distintas reuniones con representantes de la FAECIC, se propuso un cuarto intermedio en los bloqueos para permitir el paso de vehículos que permanecían varados en la carretera. Se logró pausa humanitaria a ser ejecutada a partir de 11/05/2026.
2	18-05-26	La Paz, Caranavi	Facilitación de espacios diálogo	DPB, alcalde, juntas vecinales, gremiales, transporte, Subgobernación, parroquia	Reunión multisectorial y búsqueda de pausa humanitaria - acuerdos sobre GLP, precios y transporte.
3	23-05-26	La Paz, Mecapaca	Facilitación de espacios diálogo	DPB, Centrales y Subcentrales Agrarias de Río Abajo y Sector Illimani	Se facilitó el acercamiento entre las autoridades del Gobierno y autoridades comunitarias. Otras demandas fueron atendidas por el Gobernador, Luis Revilla, para la atención de pliego petitorio.
4	22-05-26	Pando, Puerto Rico	Facilitación de espacios diálogo	DPB, Comando Deptal. Policía, Federación de Maestros Rurales del Departamento Pando	Se evitó un posible enfrentamiento entre sectores y se acordó el levantamiento del bloqueo antes de lo previsto por el sector del magisterio rural, restableciéndose la circulación vehicular y el tránsito en la zona, incluyendo paso de cisternas varadas con combustible hacia Cobija, personas en situación de vulnerabilidad, como mujeres embarazadas, niñas y niños, y adultos mayores atrapados en el bloqueo ²⁰ .

Nº	FECHA	LUGAR	TIPO ACCIÓN	ACTORES	DESCRIPCIÓN
5	22-05-26	Santa Cruz, San Julián	Facilitación de espacios diálogo	Pobladores de San Julián movilizados	La DPB solicitó reconsiderar la medida de presión y entretanto dure la misma se respete el derecho de circulación de ambulancias, cisternas con combustible, garrafas de gas, camiones cargados con animales, oxígeno y otras situaciones que involucren salud y vida. En ese marco, se concedió un cuarto intermedio desde las 05:00 hasta las 08:00 de 22-05-26. Además, se comprometieron a no interrumpir el paso de ambulancias y que contemplan otras situaciones de emergencia²¹
6	25-05-26	Oruro, Caracollo	Seguimiento acuerdos	Autoridades originarias de la FESORC, comité de bloqueo y personas movilizadas	Pese a la deliberación de las autoridades originarias de la FESORC y aprobación de un documento para la adopción de un cuarto intermedio en las medidas de protesta y levantamiento del bloqueo de carreteras, las personas movilizadas en Caracollo se negaron a cumplir el acuerdo.
7	30-05-26	La Paz, Nor Yungas	Facilitación de espacios diálogo	DPB, alcaldes de Caranavi, Mapiri, Teoponte y Guanay	En Puente Armas (carretera Nor Yungas) se logró acordar -con las personas movilizadas- un cuarto intermedio hasta el lunes 8 de junio, fecha en la que se reinstaló el bloqueo.
8	31-05-26	Potosí, Cruce Chaqui	Exhortación	DPB, Consejo de Ayllus Originarios de Chaquí (CAOCH)	Se solicitó a los movilizados un cuarto intermedio, pero en un cabildo de los 10 ayllus determinaron continuar con las medidas de presión. En coordinación con el Obispado, se acordó convocar a una comisión interinstitucional para efectuar un nuevo acercamiento con los sectores movilizados

21 <https://www.facebook.com/100064580384146/posts/1403110325184967/?mibextid=wwXlfr&rdid=oDQmzJ3e6Kldpp9T#>

Nº	FECHA	LUGAR	TIPO ACCIÓN	ACTORES	DESCRIPCIÓN
9	01-06-26	Cocha bamba	Exhortación	DPB, Cámara Agropecuaria de Cochabamba	Se reiteró la solicitud de intervención del Gobernador de Cochabamba debido a que existirían 36 camiones con pollos vivos, fruta y verduras varados en la carretera antigua a Santa Cruz y carretera a Oruro, y se pueda establecer un corredor y pausa humanitaria para que los conductores y sus vehículos puedan retornar y llegar hasta Cochabamba.
10	03-06-26	Cocha bamba	Exhortación	DPB, instituciones y organizaciones públicas y privadas de Cochabamba	Participación en reunión multisectorial, se reiteró a la Gobernación de Cochabamba la necesidad urgente de garantizar la habilitación de pasos humanitarios en los puntos de bloqueo.
11	04-06-26	Pando, Porvenir	Veeduría Seguimiento acuerdos	Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando, asambleístas nacionales, autoridades departamentales	La DPB acompañó las gestiones de diálogo que permitieron el levantamiento del bloqueo instalado en el ingreso a la comunidad Santa Fe, municipio de Porvenir del departamento de Pando ²² .
12	11-06-26	Chuquisaca	Facilitación de espacios diálogo	DPB, el Gobierno Autónomo Departamental y la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, la Federación de Campesinos de Chuquisaca	La FUTPOCH determinó un cuarto intermedio en los bloqueos de carreteras para garantizar una pausa humanitaria, atendiendo la solicitud realizada por la DPB, la Gobernación y la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca ²³ .

22 <https://www.facebook.com/share/p/1PnaYNjYdJ/>

23 <https://www.facebook.com/RedUnoSur/videos/%EF%B8%8F-sucre-la-futpoch-determin%C3%B3-un-cuarto-intermedio-en-los-bloqueos-de-carreteras-/974087922176434/>

Nº	FECHA	LUGAR	TIPO ACCIÓN	ACTORES	DESCRIPCIÓN
13	13-06-26	La Paz, Nor Yungas	Facilitación de espacios diálogo	DPB, autoridades de Caranavi, Mapiri, Teoponte y Guanay	La DPB se trasladó hasta el bloqueo en la localidad de Turkocala (carretera a Caranavi) con el fin de gestionar el cese del bloqueo y el tránsito de los automotores retenidos. Sin embargo, no se pudo concretar dichas medidas
14	13-06-26	Potosí, Betanzos - Kasa	Facilitación de espacios diálogo	Personas movilizadas	Las personas movilizadas rechazaron la propuesta de establecer una pausa humanitaria, condicionando cualquier decisión a la presencia del Gobernador del Departamento. En ese sentido, se intentó coordinar su participación sin obtener resultados favorables.
15	13-06-26	Potosí, Tacobamba - Cruce Chaqui	Facilitación de espacios diálogo	Pobladores Tacombamba	Los pobladores de Chaquí determinaron levantar la medida de presión en atención a la resolución de cuarto intermedio vigente hasta el 21 de junio, quedando expedita la vía desde ese momento.
16	16-06-26	Potosí	Seguimiento de acuerdos	Comisión de DDHH y Desarrollo Humano y Social de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, AMDEPO, representante de la iglesia católica	Se hizo la evaluación de resultados de las gestiones realizadas en el tramo Potosí-Sucre. Asimismo, se determinó continuar impulsando acciones pacíficas, priorizando el trabajo humanitario y el acercamiento con los sectores movilizadas para solicitar una pausa humanitaria.

Nº	FECHA	LUGAR	TIPO ACCIÓN	ACTORES	DESCRIPCIÓN
17	16-06-26	Potosí	Exhortación	Alcalde del Municipio de Yocalla, asambleístas departamentales y GAD Potosí.	Se planteó la necesidad de establecer un diálogo con los sectores movilizados para viabilizar una pausa humanitaria o cuarto intermedio que permita el libre tránsito de los vehículos varados en carretera. Por su parte, los comunarios de Belén Pampa solicitaron que se gestione una reunión con la primera autoridad departamental.

Fuente. Defensoría del Pueblo, junio 2026.

Ver anexo.

https://drive.defensoria.gob.bo/index.php/s/qAqwoAsKkJJgjS?path=%2FANEXO%204.%20Gestiones%20desbloqueo%2FMedios_verificacion_gestiones_dialogo

Pregunta 4

Informe si la DPB identificó vulneraciones masivas de derechos humanos derivadas de los bloqueos y, en su caso, cuáles fueron las medidas adoptadas para detener dichas vulneraciones. Fundamente documentalmente su respuesta

Vulneraciones “masivas” de derechos humanos

Entre el 1 de mayo y el 15 de junio 2026 la DPB desarrolló el tercer reporte preliminar sobre la situación de terceros afectados por la conflictividad social en Bolivia, documento que fue publicado el 15 de junio²⁴ de esa misma gestión. Según el reporte, la institución defensorial identificó al menos 15 problemáticas que afectaron los derechos de terceras personas y las clasificó en seis ámbitos.

Tabla 5. Ámbitos y problemáticas que afectan derechos de terceros

AMBITOS	PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN DERECHOS DE TERCEROS
1. Gestión de conflictos, infraestructura y carreteras	1) Obstaculización del libre tránsito, bloqueo de carreteras y vías públicas. 2) Cierre de terminales de transporte terrestre.

²⁴ <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/tercer-reporte-preliminarsituacion-de-terceros-afectados-por-la-conflictividad-social-en-bolivia1%C2%B0-de-mayo-al-154-de-junio-2026-.pdf>

AMBITOS	PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN DERECHOS DE TERCEROS
2. Acceso a servicios de salud y medicamentos	3) Fallecimiento de personas afectadas por los bloqueos de carreteras o vías públicas. 4) Dificultad de traslado de personas gravemente enfermas a centros de salud especializados. 5) Escases de oxígeno medicinal en hospitales. 6) Desabastecimiento y falta de insumos para la producción de medicamentos.
3. Crisis humanitaria	7) Transportistas varados en la carretera.
4. Abastecimiento de productos/insumos esenciales, control y fiscalización	8) Escases de gasolina y gas licuado de petróleo. 9) Escases de alimentos. 10) Desabastecimiento de alimentos en centros de acogida y otros con población vulnerable. 11) Agio, especulación.
5. Acceso a servicios educación, justicia y otros	12) Suspensión de clases presenciales. 13) Cierre temporal de tribunales de justicia y atención a víctimas de violencia. 14) Suspensión de recojo de basura.
6. Labor periodística	15) Agresiones, hostigamiento y otros contra periodistas y equipos de prensa.

Fuente. Defensoría del Pueblo, junio 2026.

En el mencionado informe, se describe cada uno de los ámbitos en los que la DPB identificó violaciones a derechos de terceros. En cada acápite, se describe: a) el contexto en el que se identifican las vulneraciones de derechos, b) los derechos vulnerados y las obligaciones concretas del Estado, c) las competencias y responsabilidades de las instituciones públicas, sobre cada problemática identificada, en los niveles nacional y subnacional²⁵ y, d) las acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, en los diferentes ámbitos.

Estudio de Caso 1. Vulneraciones derechos de periodistas

A partir de información difundida por diversos medios de comunicación y denuncias presentadas por los afectados registrados en el monitoreo realizado por la DPB, se identificaron **38 hechos** que afectaron a las y los trabajadores de la prensa, incluyendo: a) 31 casos corresponden a periodistas, reporteros, camarógrafos; y b) siete referidos a equipos de prensa. Los presuntos agresores comprenden tanto a particulares vinculados a las movilizaciones sociales, como a servidores públicos encargados de tareas de mantenimiento del orden público.

25 En Bolivia, la división de responsabilidades entre el gobierno nacional (Nivel Central) y los gobiernos subnacionales (Departamentales y Municipales) se organiza según la naturaleza del servicio y el alcance territorial de la problemática, especialmente en contextos de conflictividad. Mientras el Nivel Central se encarga de la normativa, la planificación nacional y las redes fundamentales, los Niveles Subnacionales ejecutan la gestión operativa y el mantenimiento de servicios básicos locales, según su jerarquía.

Entre los hechos registrados se identifican presuntas agresiones físicas, amenazas, hostigamientos, expulsiones de lugares de cobertura, destrucción o daños a equipos de trabajo, apedreamiento de vehículos de prensa, retención de periodistas y uso de la fuerza, situaciones que habrían impactado directamente a las y los trabajadores de medios de comunicación mientras desarrollaban sus labores informativas.

Tabla 6. Hechos que afectaron a periodistas y medios de prensa

N°	FECHA	MEDIO	AFECTADO	CONTEXTO	REFERENCIAS	OBSERVACIONES
1	12-05-26	F10	Jeruslava Ojeda	Pelea Unión Juvenil Cruceñista	https://www.facebook.com/sha-re/r/1HSsKtUo2q/	
2	12-05-26	Ayni TV	Jorge Vargas (Camarógrafo)	Recibió patadas por parte de una persona movilizada	https://www.facebook.com/aynitv/posts/pfbid0nyrNCbo-Jppk8pYCF4kyehzzYLyL8C-ZISMnNQEnWzdAv7AxUKwM-yEUA7XzyqzQajl	
3	14-05-26	GIGAVisión	Hanz Peñaloza	Fue impactado en la cara con granada de gas lanzada por la Policía	https://www.facebook.com/sha-re/p/1DC6aAe2Af/	Caso DP/SSP/13120/2026
4	14-05-26	Fournier News: Prensa digital veraz	Adrian Cristian Fournier Rojas	Lo trataron a empujones y afectaron su equipo de trabajo	https://vt.tiktok.com/ZSxd-QEc7/	
5	14-05-26	BOLIVISIÓN	Jhon Guzman Corresponsal de noticias de agencia asiática de noticias Javier Mamani	Expulsados por las personas movilizadas	https://www.facebook.com/reel/1290127273237684	
6	14-05-26	FIDES	David Pizarro	Movilización FEDECOMIN	https://www.facebook.com/sha-re/v/1BAcvAyTnx/	
7	14-05-26	Foro Channel	Freddy Chura	Movilización maestros rurales, fue golpeado en la cabeza y le quitaron el teléfono	https://www.facebook.com/sha-re/v/1JWNKc1vzF/	

Nº	FECHA	MEDIO	AFECTADO	CONTEXTO	REFERENCIAS	OBSERVACIONES
8	14-05-26	RED SITEL	Ilich Ordoñez	Movilización FEDECOMIN, fue golpeado con un palo en la espalda e insultado	https://www.facebook.com/share/v/1JWNKc1vzF/	
9	14-05-26	APG	Enrique Aguayo	Movilización FEDECOMIN lo empujaron y le arrojaron piedras		
10	16-05-26		Periodista independiente Abel C., camarógrafo	Agresión policial	https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid-02t23uGB993ZLrCMEroiZbh-T595EWH6xD8tp4uDKGYK-5J5ZRtCWPgEJXddearnoWei-l&id=100064901761466&sfn=n=wa&mibextid=VhDh1V	
11	16-05-26	Red América de El Alto, "FAP Tv"	Teófila Parisaca y Javier Averanga	Agresión policial	https://eju.tv/2026/05/escalada-de-violencia-contrala-prensa-bloqueadores-atacan-a-periodistas-en-el-alto-y-retienen-a-reportero-en-huajchilla/ https://lapatria.bo/enfoque-nacional/un-intento-de-detencion-y-agresiones-a-periodistas-de-la-ciudad-de-el-alto/	DP/ SSP/13018/2026 Se realizará gestiones para la búsqueda de otros periodistas afectados y paralelamente se remitió un RIE al Comando Policial Regional.
12	16-05-26	BOLIVISION	Equipo de prensa	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/share/v/1GxomDFbq3/	
13	16-05-26	Unitel		Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/share/r/1CzYxQneyW/	
14	16-05-26	Unitel	Vladimir Rojas	Intervención policial Herida contuso cortante en la rodilla derecha y contusión en rostro cigomático izquierdo	https://www.facebook.com/share/r/1CzYxQneyW/	

Nº	FECHA	MEDIO	AFECTADO	CONTEXTO	REFERENCIAS	OBSERVACIONES
15	16-05-26	ATB	Equipo de prensa	Agresión de personas movilizadas	Denuncia por la coordinadora de ATB	
16	18-05-26	Radio Cordial	Giovana Valeriano, directora del medio	Periodista se desmaya por efecto de gases lacrimógenos.	https://www.facebook.com/share/r/18qwfVWaBg/	Caso DP/ SSP/13122/2026 Seguimiento del Debido proceso
17	18-05-26	Gigavisión	Hugo Harold Machicado	El periodista es alcanzado por esquirlas de explosión de dinamita en sus extremidades inferiores.	https://www.facebook.com/share/v/14cyxBPfe8p/	Caso DP N° 11202 Verificación de atención médica y estado del peticionario. DP/SSP/RIE/ LPZ/2026/2540 Dr. Rolando Mojica Sandi Director Hospital Obrero
18	18-05-26		Equipo de prensa	Agresión de personas movilizadas.	https://brujuladigital.net/sociedad/2026/05/18/ponchos-rojos-atacan-a-pasajeros-de-mini-buses-y-a-periodistas-60763	
19	18-05-26	UNITEL	Equipo de prensa	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/100064523841006/videos/1653592505764294	
20	18-05-26	RTP	Equipo de prensa	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/share/v/1BEEdoeeZU/	
21	22-05-26	RED UNO	Cindy Charcas	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/share/p/18bCqHtJt/	
22	22-05-26	Red DTV	Kevin M. R.	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/share/p/17kuGSqvR5/	

Nº	FECHA	MEDIO	AFECTADO	CONTEXTO	REFERENCIAS	OBSERVACIONES
23	22-05-26	Agencia Internacional de Noticias GlobaLAT México	Cesar Manuel Gonzales	Agresión de personas movilizadas, mientras realizaba la cobertura de los enfrentamientos entre mineros y efectivos policiales	https://www.facebook.com/reel/4343328635926926	Caso registrado DP/ SSP/11488/2026 Se gestionó asistencia médica
24	22-05-26	F10	Andrea Lee	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/share/p/18btEZJvEe/	
25	23-05-26	ATB	Equipo de prensa Denuncia por la coordinadora de ATB	POLICIA BOLIVIANA (omisión - abandono)	https://www.aygun.com.bo/ataque-vilaque-periodistas-bloqueos/ https://www.facebook.com/reel/1664829808073731	Caso DP/ SSP/13116/2026
26	23-05-26	VARIOS EFE	Equipos de prensa Gabriel Romano (representante de la prensa internacional.)	Agresión de personas movilizadas ²⁶	https://www.facebook.com/reel/1664829808073731	
27	24-05-26	BlockNoticias	Ana María Chipana y una acompañante	Agresión verbal y física de personas movilizadas, les quitaron un teléfono y lo destruyeron	https://www.facebook.com/reel/1448004664008641	
28	25-05-26	Red América de El Alto	Teofila Parisaca	AMENAZAS	https://www.facebook.com/watch/live/?v=2429752384195145&rdid=x-gjZFIOaqiwP4ufX	Caso DP/ SSP/11614/2026 Derivación asistida a la FELCC

26 El corresponsal de EL DEBER, relató que durante el operativo 'Banderas Blancas' se registraron agresiones contra equipos de prensa, vehículos apedreados y falta de garantías para el trabajo periodístico. Además, señaló que un grupo de periodistas permaneció "desaparecido" durante varias horas tras quedar atrapado en medio de los conflictos y buscar rutas alternas para salir de la zona.

Nº	FECHA	MEDIO	AFECTADO	CONTEXTO	REFERENCIAS	OBSERVACIONES
29	28-05-26	Fournier News: Prensa digital veraz	Adrian Cristian Fournier Rojas	Fue expulsado de instalaciones de la ALP por parte de colegas y personal de la ALP	Denuncia: https://www.facebook.com/watch/?v=1556756245836916 Comunicado: https://www.facebook.com/photo?fbid=122171866472858491&set=a.122095717970858491	Caso en la DDD LP Nº 12019
30	01-06-26	Sitel HD	Ilich Ordoñez	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/reel/1534519874861688	
31	06-06-26	RTV Mega TV San Julián	Alex Contreras	Agresión de personas movilizadas	https://erbol.com.bo/nacional/un-reportero-evita-un-machetazo-en-medio-del-enfrentamiento-en-san-juli%C3%A1n	
32	06-06-26	Radio San Julian	Lilian Choque	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/reel/1001775642745236 https://www.facebook.com/reel/1645654946544905	
33	10-06-26	Independiente	Violeta Tamayo Oliver	Lesiones (fractura de brazo expuesta) producto de la intervención policial en la marcha con gases lacrimógenos		Caso Nº 12540 Seguimiento a la atención médica en el Hospital Arco Iris
34	12-06-26	Red ATB	Equipo de prensa	Agresión de personas movilizadas	https://conexionbol.com/departamentos/santa-cruz/equipo-periodistico-de-atb-reporta-incidente-con-amenaza-armada-durante-cobertura-de-bloqueos-en-santa-cruz/	
35	14-06-26	RADIO KAUSACHUNCOCA	Lisset Morales	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/share/p/1E3WrtYia/	
36	15 de junio	Red de Comunicación Foro Chanel Bolivia	Freddy Chura Blanco	Agresión física por parte del Sr. Justino Villacorta (docente de la Federación Departamental de Maestros de Educación Rural de La Paz)		Caso DP/ SSP/11199/2026

Nº	FECHA	MEDIO	AFECTADO	CONTEXTO	REFERENCIAS	OBSERVACIONES
37	20-06-26	Tele Estrella	Lucy	Agresión de personas movilizadas	https://www.facebook.com/ree-l/1011585718237654/?app=fbl	
38	21-06-26	RED UNO	S/N	Agresión de personas movilizadas	Reporte de monitoreo SSP - El Alto	

Fuente. Defensoría del Pueblo, junio 2026.

La DPB desplegó acciones de protección, incidencia y seguimiento mediante la apertura de **10 casos en el Sistema de Servicio al Pueblo (SSP)**. Estas acciones comprenden la emisión de Requerimientos de Informe Escrito (RIE), derivaciones asistidas, gestiones para la presentación de denuncias penales y seguimiento a las investigaciones correspondientes.

Asimismo, la institución defensorial gestionó la atención médica de al menos tres periodistas heridos en el contexto de la conflictividad social: 1) Hugo Harold Machicado, 2) César Manuel Gonzales y 3) Violeta Tamayo Oliver.

Estudio de Caso 2. Vulneraciones de derechos de transportistas varados

Ver respuesta a pregunta 8

Pregunta 5

Informe bajo qué criterios jurídicos la DPB evaluó la proporcionalidad entre el ejercicio del *derecho a la protesta* y la afectación de derechos fundamentales de terceros, particularmente de niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y pacientes en situación crítica. Fundamente documentalmente su respuesta.

Derecho a la protesta y afectación derechos de terceros

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), mediante la SCP 0087/2022-S1 ha señalado que:

No obstante la falta de reconocimiento expreso por nuestro ordenamiento jurídico del derecho a la protesta, su ejercicio es patente por los ciudadanos del país, quienes lo ejercen ante diferentes disidencias, ideológicas, políticas, u otras emergentes de nuestra sociedad plural; pero, también resulta cierto que este derecho es usado en muchos casos como medida coercitiva para el cumplimiento de fines individuales; por ello, como todo derecho, este tiene límites, los cuales guardan similitud con las condiciones de validez de restricción del derecho a la libre expresión[22] -del cual emerge-; empero, esta su limitación se encuentra relacionado directamente con su ejercicio, pues tanto el derecho a la libre expresión, reunión y protesta tienen su propio ámbito, sentido y alcance, los cuales suponen que deben ser interpretados, aplicados y limitados teniendo en cuenta su especialidad. Dicho lo anterior, el derecho a la protesta solo podría limitarse, en cuanto a su ejercicio no pacífico, ello implica, una amenaza de derechos de los demás,

tales como el derecho a la vida, integridad personal, propiedad, a la libre circulación, salud, salubridad y otros conexos según la situación; también cuando estos actos se constituyan en delitos, como el contenido en el art. 214 del Código Penal (CP). (...) Ahora bien, tomando en cuenta que todo derecho no es absoluto, lo que naturalmente incluye al de protesta; igualmente, no todo bloqueo, resulta compatible con el derecho a la protesta, toda vez que ese mecanismo deberá armonizarse con los derechos de la ciudadanía y en todo momento deberá evitarse los bloqueos desproporcionados, siendo estos aquellos con vicios de violencia, y evidente amenaza de lesión de derechos de la ciudadanía, ya sea por el tiempo de su ejecución que repercuta en la falta de abastecimiento de alimentos o aquellos que impidan el ingreso de ambulancias, ayuda humanitaria, medicamentos, o que a causa de ellos se restrinja el ingreso o salida de residuos sean estos catalogados como peligrosos o no, toda vez que la acumulación de estos sin un debido tratamiento puede afectar la vida, salud y salubridad de la ciudadanía.

En ese contexto, como se respondió en la respuesta a la pregunta 4, el Tercer Reporte Preliminar Situación de Terceros Afectados por la Conflictividad Social en Bolivia (estudio realizado entre el 1 de mayo al 15 de junio del 2026) publicado por la DPB el 15 de junio de 2026²⁷, identificó al menos 15 problemáticas derivadas de los bloqueos de carreteras que afectaron los derechos de terceros. Respecto a cada una de estas problemáticas, se identificaron los derechos presuntamente vulnerados, se describieron las afectaciones verificadas y se precisaron las obligaciones concretas del Estado boliviano, tanto del nivel central, como de los gobiernos autónomos, orientadas a prevenir o eliminar dichas vulneraciones.

Pregunta 6

Informe si la DPB considera que el bloqueo de carreteras que impide el acceso a servicios de salud, alimentos y atención de emergencias constituye una vulneración de derechos humanos Fundamente jurídicamente su respuesta.

Ver respuesta a la pregunta 5.

Pregunta 7

Informe si la DPB emitió pronunciamientos públicos respecto de las personas fallecidas, pacientes afectados y sectores vulnerables perjudicados por los bloqueos. Adjunte copias de dichos pronunciamientos

Pronunciamientos públicos

Ver. <https://www.defensoria.gob.bo/contenido/monitoreo-defensorial-del-estado-de-excepcion>

La DPB publicó al menos 15 pronunciamientos, exhortaciones, y otros con el fin de convocar al dialogo y promover el respeto a los derechos fundamentales.

27 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/tercer-reporte-preliminarsituacion-de-terceros-afectados-por-la-conflictividad-social-en-bolivia1%C2%B0-de-mayo-al-154-de-junio-2026-.pdf>

Tabla 7. Pronunciamientos y comunicados en la vía dialógica

Nº	Fecha	Tipo de acción	Resumen de contenido	link
1	12 – 05- 2026	Pronunciamiento conjunto	DPB Y LA IGLESIA CATÓLICA	https://www.facebook.com/share/v/18aKF3QvhR/
2	15-05-2026	Pronunciamiento conjunto	DPB Y DIÓCESIS DE EL ALTO	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-conjunto-defensoria-del-pueblo-y-diocesis-de-el-alto
3	16-05-2026	Pronunciamiento conjunto	DPB Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-conjuntodefensoria-del-pueblo-y-organizaciones-de-la-sociedad-civil
4	18-05-2026	Pronunciamiento conjunto	(Iglesia Católica, la DPB y la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de El Alto)	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-conjunto
6	22-05-26	Comunicado	DESMENTIDO DE INFORMACIÓN SOBRE DIÁLOGO NACIONAL	https://www.facebook.com/share/p/1BXUq74FjT
7	21-05-2026	Pronunciamiento conjunto	DPB Y LA IGLESIA CATÓLICA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-conjunto-defensoria-del-pueblo-y-la-iglesia-catolica
8	21-05-2026	Pronunciamiento conjunto	POR LA PAZ SOCIAL (DDD SCZ – 23 firmantes)	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-conjunto-por-la-paz-social
9	24 -05 -2026	Pronunciamiento conjunto	DEFENSORÍA DEL PUEBLO, IGLESIA CATÓLICA Y LA ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS EL ALTO	https://www.facebook.com/reel/2223996308403799
10	25-05-2026	Comunicado	DPB DE BOLIVIA Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	https://www.facebook.com/share/p/1BJDS4gygU/
11	31-05-2026	Pronunciamiento conjunto	IGLESIA CATÓLICA Y DPB ANTE LA SITUACIÓN DE CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN BOLIVIA	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-iglesia-catolica-y-defensoria-del-pueblo-ante-la-situacion-de-conflictividad-social-en-bolivia
12	03 -06-2026	Pronunciamiento conjunto	Iglesia Católica y Defensoría del Pueblo	https://www.facebook.com/share/p/1BKK3rKPzh/
13	05-06-2026	Pronunciamiento	ANTE LA ESCALADA DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y SUS EFECTOS EN LA POBLACIÓN	https://www.facebook.com/share/v/1HF71nns2t/

Nº	Fecha	Tipo de acción	Resumen de contenido	link
14	17-06-2026	Comunicado	APERTURA DE ESPACIOS DE DIÁLOGO	https://www.facebook.com/share/p/1LrKnLAaQN/
15	20-06-2026	Pronunciamiento	ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO SUPREMO DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN	https://www.defensoria.gob.bo/noticias/pronunciamiento-ante-la-emision-del-decreto-supremo-de-declaratoria-de-estado-de-excepcion

Fuente. Defensoría del Pueblo, junio 2026.

Pregunta 8

Informe qué acciones desarrolló la DPB para garantizar los derechos de las personas que permanecieron varadas durante días sin acceso a alimentos, medicamentos o atención médica. Fundamente documentalmente su respuesta.

Transportistas varados

Respecto a los más de 5.000 transportistas varados en distintas carreteras del país (La Paz, Cochabamba y Oruro), la DPB realizó las siguientes gestiones, ordenadas cronológicamente:

- 15 de mayo (La Paz): La DPB convocó a una reunión con representantes de la Cámara Boliviana de Transporte Nacional, la Cámara Departamental de Transporte de La Paz (CADETRAN) y la Cruz Roja Boliviana, con el fin de solicitar el desplazamiento de esta última para brindar atención humanitaria a los transportistas varados. Inicialmente la Cruz Roja Boliviana manifestó su disposición de atender la solicitud; sin embargo, en aplicación de sus protocolos de seguridad institucional, planteó realizar una incursión previa de evaluación a fin de reducir riesgos para su personal voluntario. Ante esta situación, representantes de CADETRAN se retiraron de la reunión, manifestando su desacuerdo con dicho procedimiento e indicando que realizarían el ingreso por su propia cuenta.
- 15 de mayo (La Paz): En horas de la noche la DPB y la Cruz Roja Boliviana realizaron una conferencia de prensa²⁸ conjunta donde anunciaron la ejecución de una acción humanitaria destinada a brindar asistencia a los transportistas varados. No obstante, dicha acción no se concretó debido al operativo policial/militar denominado “corredor humanitario” ejecutado durante la madrugada del 16 de mayo.
- 30 de mayo (Cochabamba): La DPB realizó gestiones ante el Servicio Departamental de Salud (SEDES), logrando que un equipo médico efectuara la evacuación del señor V.H.A., transportista que padece de cáncer de hueso y que se encontraba varado, junto a otros conductores, en la región de Pongo. Tras su evacuación, recibió la atención médica correspondiente²⁹.

²⁸ <https://youtube.com/live/YpxM4ZwkGzw?feature=share>

²⁹ <https://www.facebook.com/share/p/17nCwvgsXL/>

- 9 de junio (Cochabamba): Como resultado de las gestiones por la DPB, se dispuso el apoyo de dos ambulancias para brindar atención médica para a los transportistas varados en la Terminal Departamental de Buses. Asimismo, la Pastoral Social anunció la provisión de víveres, ropa, algunos medicamentos y un albergue temporal para las personas afectadas³⁰.
- 11 de junio (La Paz): La DPB remitió un Requerimiento de Informe Escrito (RIE) al entonces Viceministro de Defensa Civil, Alfredo Troche Machicado, solicitando información sobre: a) las acciones de prevención, respuesta y atención humanitaria ejecutadas para proteger la vida, salud y la integridad de los transportistas afectados; b) el número de transportistas varados, los riesgos identificados para su seguridad, salud e integridad física; c) la evaluación de riesgos o diagnóstico situacional respecto a las condiciones en las que permanecían las personas afectadas; d) las acciones de coordinación desarrolladas con los gobiernos autónomos departamentales, municipales y otras autoridades competentes; e) los mecanismos de alerta, respuesta o atención de emergencias implementados frente a los riesgos identificados respecto a los transportistas varados; f) las acciones de coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, los SEDES u otras entidades competentes para el despliegue de brigadas médicas, ambulancias o personal de atención de emergencias; g) las medidas adoptadas para garantizar el acceso a agua potable, alimentos, medicamentos u otros insumos básicos indispensables; h) los mecanismos de coordinación con el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE) u otras instancias de coordinación interinstitucional. A la fecha de la elaboración del presente informe, no se recibió una respuesta de la autoridad requerida.
- 11 de junio (La Paz): la DPB promovió una reunión con representantes de CÁRITAS Bolivia, la Cruz Roja Boliviana y representantes de CADETRAN, para viabilizar una entrada humanitaria con el fin de dotar de alimentos y agua a transportistas varados en lugares inhóspitos.
- 11 - 14 de junio (La Paz): La DPB y CARITAS Bolivia realizaron gestiones para conseguir donaciones de alimentos y otros insumos, para entregar a los transportistas varados, en el marco de la denominada "Caravana por la Solidaridad".
- 14 de junio: la DPB envió una comunicación específica sobre la grave crisis humanitaria en la que se encuentran más de 5.000 mil transportistas varados en la principales carreteras nacionales³¹ a los siguientes mecanismos del sistema internacional de protección de los derechos humanos: a) la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; b) la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; c) la Presidencia de la Comisión Interamericana de

30 <https://www.facebook.com/share/v/18kvq9oPMh/>

31 <https://erbol.com.bo/nacional/defensor%C3%ADa-la-cidh-los-bloqueos-han-pasado-de-ser-una-forma-de-protesta-un-factor-de-crisis>

Derechos Humanos; y d) la Relatoría País (Bolivia) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

- 14 de junio (Oruro): la DPB verificó la situación de seis transportistas paraguayos varados en la ruta Oruro – Cochabamba, y realizó la entrega de alimentos para atender sus necesidades inmediatas. Además, realizó se hizo una valoración médica, concluyendo que sus signos vitales son estables³².
- 15 de junio (La Paz): La Defensoría del Pueblo, junto a Cáritas Bolivia, la Cruz Roja Boliviana la Cámara Departamental de Transporte de La Paz (CADETRAN), fue parte del inicio de la “Caravana por la Solidaridad” con destino Santiago de Callapa. Durante la jornada se distribuyeron alimentos, agua, medicamentos e insumos esenciales a las personas que permanecían varadas en la ruta, garantizando el acceso a derechos fundamentales como la salud, la alimentación y la dignidad humana³³.
- 16 de junio (La Paz): La DPB remitió un Requerimiento de Informe Escrito (RIE) dirigido al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, solicitando información sobre: a) la activación del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental (COED), b) el número estimado de unidades de transporte y transportistas afectados en el territorio departamental, c) las acciones realizadas en favor de los transportistas varados, incluyendo el despliegue de brigadas médicas móviles, ambulancias y provisión de asistencia humanitaria básica, d) las medidas de coordinación con los gobiernos autónomos municipales, nivel central del Estado y otras instancias competentes para garantizar la atención a transportistas varados. A la fecha de la elaboración del presente informe no se recibió respuesta oficial de la autoridad requerida.
- 16 de junio (La Paz): La DPB remitió un Requerimiento de Informe Escrito (RIE) al Viceministro de Transporte, del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, solicitando información sobre: a) las acciones desarrolladas para evaluar y mitigar las afectaciones a transportistas, operadores de carga y pasajeros varados en las carreteras del país; b) la cantidad de unidades de transporte, conductores y operadores afectados por los bloqueos; c) las gestiones realizadas para restablecer la transitabilidad en el país; d) la coordinación con otras entidades competentes para reducir los riesgos de los conductores afectados; e) los mecanismos de diálogo con sectores involucrado en las medidas de presión para facilitar el tránsito de vehículos varados; y f) las rutas alternas, planes de contingencia u otras medidas operativas para reducir las afectaciones de los transportistas varados. A la fecha de elaboración del presente informe, no se recibió respuesta de la autoridad requerida.

32 <https://www.facebook.com/share/18tQuJ65nd/?mibextid=wwXlfr>

33 <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/caravana-interinstitucional-lleva-asistencia-humanitaria-a-transportistas-varados-por-bloqueos-en-la-ruta-hacia-tambo-quemado>;
<https://erbol.com.bo/gente/emprenden-caravana-humanitaria-para-transportistas-bloqueados-en-la-ruta-tambo-quemado>;
<https://www.facebook.com/RedUnotv/videos/-lee-la-noticia-aqu%C3%AD-https-1tv490b61con-alimentos-agua-y-atenci%C3%B3n-m%C3%A9dica-una-ca/1414106043881351/>;
<https://abi.bo/caravana-humanitaria-asiste-a-transportistas-varados-en-patacamaya/>

Pregunta 9

Informe si la institución realizó seguimiento específico a los casos de fallecimientos que habrían ocurrido por retrasos en traslados médicos o por imposibilidad de acceder oportunamente a servicios de salud. Fundamente documentalmente su respuesta

Ver respuesta a la pregunta 3.

Pregunta 10

Informe qué responsabilidades institucionales corresponderían en caso de verificarse una actuación tardía, insuficiente o inexistente frente a vulneraciones masivas de derechos humanos ocasionadas por los bloqueos.

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 4, en el tercer reporte preliminar situación de terceros afectados por la conflictividad social en Bolivia (1 de mayo al 15 de junio 2026) publicado por la DPB el 15 de junio de 2026³⁴, la institución defensorial identificó las responsabilidades de las instituciones públicas del nivel nacional y subnacional, respecto a la atención de las 15 problemáticas derivadas de los bloqueos de carreteras que afectaron los derechos de terceros.

Pregunta 11

Informe qué medidas correctivas adoptará la DPB para garantizar el cumplimiento efectivo de su mandato constitucional en futuras situaciones que impliquen restricciones al ejercicio de derechos fundamentales de la población.

Ver: Acápites 2.2. Competencias en contextos de conflictividad y 2.3. Alcance del mandato en contextos de conflictividad

Pregunta 12

En el marco de sus atribuciones constitucionales establecidas en el Artículo 218 y siguientes de la Constitución Política del Estado, informe de manera pormenorizada sobre las actuaciones preventivas y de verificación realizadas de oficio ante los conflictos sociales y bloqueos registrados a nivel nacional.

Ver respuesta a la pregunta 2.

Verificaciones defensoriales. <https://www.defensoria.gob.bo/contenido/monitoreo-defensorial-del-estado-de-excepcion>

34 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/tercer-reporte-preliminarsituacion-de-terceros-afectados-por-la-conflictividad-social-en-bolivia1%C2%B0-de-mayo-al-154-de-junio-2026-.pdf>

Pregunta 13

En cuanto a las acciones de oficio. ¿Qué intervenciones directas, gestiones de mediación o alertas tempranas fueron emitidas por su despacho en cada punto de bloqueo identificado, con el fin de proteger los derechos fundamentales de la ciudadanía (derecho a la libre transitabilidad, al acceso a la salud, a la alimentación y a la educación)? Adjunte la relación cronológica de todas las notas, exhortaciones, informes de seguimiento y actas de reuniones mediadas por su despacho.

Ver respuesta a la pregunta 3, b) acciones de mediación/diálogo para evitar el impedimento de acceso a servicios de salud y otros.

Ver anexo. https://drive.defensoria.gob.bo/index.php/s/qAqwoAsKkJJgjS?path=%2FANEXO%204.%20Gestiones%20desbloqueo%2FMedios_verificacion_gestiones_dialogo

Pregunta 14

En cuanto a la verificación de Derechos Humanos: Informe sobre el despliegue de sus equipos técnicos y delegaciones defensoriales en las zonas de conflicto. ¿Cuántas verificaciones de campo se realizaron y qué informes de situación fueron elaborados para prevenir la vulneración de derechos tanto de los manifestantes como de la población civil afectada?

Verificaciones defensoriales

Ver respuesta a la pregunta 2.

Ver. <https://www.defensoria.gob.bo/contenido/monitoreo-defensorial-del-estado-de-excepcion>

Elaboración de reportes sobre la conflictividad social

Con el fin de cumplir con su mandato de monitorear la situación de conflictividad en el país, entre el 1 de mayo y 22 de junio, la DPB publicó tres reportes preliminares sobre la situación de conflictividad social en el país:

- Primer reporte preliminar sobre la conflictividad social en Bolivia del 1 al 24 de mayo 2026³⁵.
- Segundo reporte preliminar sobre la conflictividad social en Bolivia del 1 de mayo al 2 de junio 2026³⁶.
- Tercer reporte preliminar situación de terceros afectados por la conflictividad social en Bolivia 1 de mayo al 15 de junio 2026³⁷.

Una vez establecido el estado de excepción en el país, la DPB emitió tres reportes periódicos sobre los primeros días de este período:

- REPORTE 01/2026 Monitoreo Defensorial del Estado de Excepción, 20 de junio³⁸.

35 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/primer-reporte-preliminar-sobre-la-conflictividad-social-en-bolivia-del-1-al-23-de-mayo-2026.pdf>

36 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/segundo-reporte-preliminar-sobre-la-conflictividad-social-en-bolivia-del-1-C2%B0-de-mayo-al-2-de-junio-2026.pdf>

37 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/tercer-reporte-preliminarsituacion-de-terceros-afectados-por-la-conflictividad-social-en-bolivia1-C2%B0-de-mayo-al-15-de-junio-2026-.pdf>

38 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/reporte-01-2026monitoreo-defensorial-del-estado-de-excepcion.pdf>

- REPORTE 02/2026 Monitoreo Defensorial del Estado de Excepción, 21 de junio³⁹.
- REPORTE 03/2026 Monitoreo Defensorial del Estado de Excepción, 22 de junio⁴⁰.
- REPORTE 04/2026 Monitoreo Defensorial del Estado de Excepción, 20 de junio al 03 de julio ⁴¹.

Pregunta 15

En cuanto al cumplimiento del mandato: Ante la persistencia de las medidas de presión que afectaron el suministro de bienes esenciales. ¿Qué recomendaciones, exhortaciones o recursos de defensa constitucional fueron interpuestos por su autoridad ante las instancias competentes del Estado para garantizar la vigencia de los derechos humanos en el marco de estos conflictos? Adjunte la relación cronológica de todas las notas, exhortaciones, informes de seguimiento y actas de reuniones mediadas por su despacho

Veeduría sobre el cumplimiento de la Resolución Constitucional 149/2026 de 15 de mayo de 2026

En el marco de la acción popular presentada contra el Secretario Ejecutivo de la Central Obrera Boliviana (COB), el Senador Nilton Condori, y el Ministro de Gobierno, Marco Antonio Oviedo, con relación a las medidas de presión asumidas por sectores sindicales, campesinos y otros, consistentes en bloqueos de carreteras que afectaban la libre transitabilidad y el acceso de la población a servicios esenciales, la Sala Constitucional Segunda del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, mediante Resolución Constitucional Plurinacional 149/2026, designó a la DPB como veedora constitucional del cumplimiento de la resolución, con el mandato de remitir a la mencionada Sala informes periódicos “mientras persista el conflicto” sobre:

- a) recepción de reportes/denuncias ciudadanas,
- b) verificación de la existencia de corredores humanitarios,
- c) documentación de la afectación a población en situación de vulnerabilidad y,
- d) acompañamiento de procesos de diálogo, cuando sea requerido.

En ese contexto, en fecha 17 de junio la DPB remitió a la mencionada Sala Constitucional, un reporte sobre los aspectos consultados.

Ver Anexo. Reporte Sala Constitucional.

<https://drive.defensoria.gob.bo/index.php/s/qAqwoAsKkJJgjS?path=%2FANEXO%205.%20Procesos%20judiciales>

39 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/reporte-02-monitoreo-defensorial-estado-de-excepcion.pdf>

40 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/rerporte-03-monitoreo-defensorial-estado-de-excepcion.pdf>

41 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/monitoreo-defensorial-del-estado-de-excepcion-reporte-04-2026-20-de-junio-al-03-de-julio-2026.pdf>

Comunicaciones a instancias del sistema internacional de protección de derechos humanos

Entre el 1 de mayo y el 22 de junio, la DPB envió 31 comunicaciones a distintas instancias del sistema internacional de protección de derechos humanos:

- 17 comunicaciones al Sistema de Naciones Unidas, dirigidas a:
 - La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
 - Relator(a) especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación;
 - Relator(a) Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;
 - Relator(a) Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos;
 - Relator(a) Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
 - Relatoría especial sobre el derecho a la alimentación;
 - Relator(a) Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;
 - Relator(a) Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 - Punto Focal entre la DPB y la Oficina Regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 14 comunicaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dirigidas a:
 - Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
 - Relator(a) sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos;
 - Relator(a) sobre Libertad de Expresión;
 - Relatoría País (Bolivia)
 - Punto Focal entre la DPB y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ver Anexo. [https://drive.defensoria.gob.bo/index.php/s/qAqwoAsKkJjgJS?path=%2FANEXO%20.%20Cumplimiento%20de%20DD.HH.%2Fa\)%20%20DD.HH.%20individuales%20y%20colectivos%2F3.%20Comunicaciones%20SIDH](https://drive.defensoria.gob.bo/index.php/s/qAqwoAsKkJjgJS?path=%2FANEXO%20.%20Cumplimiento%20de%20DD.HH.%2Fa)%20%20DD.HH.%20individuales%20y%20colectivos%2F3.%20Comunicaciones%20SIDH)

Recomendaciones y exhortaciones

Ver respuesta a la pregunta 7. Pronunciamientos públicos.

Ver. <https://www.defensoria.gob.bo/contenido/monitoreo-defensorial-del-estado-de-excepcion>

Informes de seguimiento

Ver respuesta a la pregunta 14, reportes elaborados sobre la conflictividad social.

Pregunta 16

En cuanto los protocolos ante discursos de odio: Ante la proliferación de mensajes que incitan a la violencia, la discriminación y la estigmatización durante los días de bloqueo ¿Qué acciones, denuncias públicas o procesos de seguimiento ha iniciado su institución contra los autores de dichos mensajes, independientemente del sector al que pertenezcan?

En el marco del alcance del mandato de la DPB en contextos de conflictividad, la institución realizó las siguientes acciones orientadas a prevenir y dar seguimiento a los discursos de odio, incitación a la violencia, discriminación y estigmatización. Estas acciones comprendieron: a) el monitoreo de casos, b) las campañas de sensibilización, c) y requerimientos de informe a autoridades públicas.

Monitoreo de discursos de odio y discriminación

Durante los bloqueos de mayo y junio de 2026 se identificaron 19 incidentes con contenido racial o discriminatorio. El análisis de los casos evidenció que la conflictividad política propició en una reactivación de narrativas históricas de exclusión racial y discriminatoria. Se identifican cuatro patrones: a) la utilización de categorías étnicas para deslegitimar adversarios políticos; b) la generalización de responsabilidades colectivas hacia pueblos indígenas; c) la normalización del lenguaje racista en plataformas digitales; d) la utilización de estereotipos raciales para justificar hostilidad o exclusión.

El análisis evidencia la difusión del discurso discriminatorio con expresiones dirigidas tanto contra pueblos indígenas como contra personas identificadas como “q’aras”, reproduciendo formas de exclusión incompatibles con el principio constitucional de igualdad y no discriminación.

Los casos verificados muestran que estas manifestaciones se expresaron principalmente mediante un lenguaje de odio, estigmatización colectiva y exclusión simbólica. Las redes sociales amplificaron estos discursos, incrementando su alcance y velocidad de difusión. También se observó una normalización preocupante de expresiones discriminatorias en el espacio público y digital.

Tabla 8. Incidentes registrados sobre intolerancia, racismo y discriminación

Nº	Fecha	Lugar	Descripción del incidente	Fuente	Medio de verificación	Presunta vulneración Ley N.º 045
1	26/05/2026	La Paz	Video corto de un ciudadano con la consigna: "Haga patria, mate un indio" en un espacio público durante la conflictividad.	Perfil de Facebook del ciudadano	https://elpais.com/america/2026-06-05/el-conflicto-social-en-bolivia-reabre-la-fractura-racial-haga-patria-mate-un-indio.html https://www.facebook.com/reel/1489763722012957 https://www.facebook.com/reel/1489514869572925	Arts. 5 y 23 (difusión e incitación al racismo)
2	Varios	La Paz	Insultos dirigidos contra personas indígenas durante concentraciones ciudadanas.	Videos difundidos en medios y redes	https://www.facebook.com/reel/923852074037373	Arts. 5 y 23
3	Varias	La Paz	Expresiones peyorativas contra personas identificadas como masistas en las movilizaciones.	Redes sociales	https://www.facebook.com/reel/27695487646721291	Arts. 5 y 23
4	Varias	La Paz Santa Cruz	Publicaciones que atribúan colectivamente la crisis económica a pueblos indígenas.	Redes Sociales	https://www.facebook.com/reel/1316045067262047 https://www.facebook.com/reel/1662813518087709 https://www.facebook.com/reel/902792639440234	Art. 14 (prevención de actos discriminatorios)
5	Varias	La Paz	Consignas despectivas contra personas identificadas como "q'aras" "españoles" "croatas" durante los conflictos.	Verificadora independiente Redes sociales	https://boliviaverifica.bo/espanoles-croatas-y-extranjeros-los-discursos-de-odio-que-circulan-en-medio-del-conflicto-en-bolivia/ https://www.facebook.com/share/p/1Ho2u-2YMrn/ https://www.facebook.com/reel/26520399497641625	Arts. 5 y 23

N°	Fecha	Lugar	Descripción del incidente	Fuente	Medio de verificación	Presunta vulneración Ley N.º 045
6	14/05/2026	La Paz	Exclusión verbal de personas por su origen regional en un punto de control ciudadano.	Redes sociales	https://www.facebook.com/reel/967798425959527	Arts. 5 y 23
7	Mayo 2026	La Paz	Mensajes discriminatorios difundidos mediante transmisiones en vivo que asociaban características negativas a un grupo étnico.	Facebook Live	https://www.facebook.com/watch/?v=814364894843291 https://www.facebook.com/watch/?v=856062647560185 https://www.facebook.com/reel/1662813518087709	Arts. 5 y 23
8	Mayo 2026	La Paz	Expresiones de odio étnico entre grupos enfrentados durante un desbloqueo.	Videos de prensa	https://www.facebook.com/reel/26615819558118223	Arts. 5 y 23
9	Junio 2026	La Paz	Comentarios discriminatorios contra mujeres indígenas en transmisiones digitales.	Redes sociales	https://www.facebook.com/watch/?v=1502842871321847 https://www.facebook.com/reel/1719572742400116 https://www.facebook.com/reel/963667599973212 https://www.facebook.com/reel/1046934510989658	Arts. 5 y 23
10	28/06/2026	Santa Cruz	Publicaciones que promovían la expulsión de determinados grupos por su identidad cultural.	Redes sociales	https://www.facebook.com/share/p/1CixRkRQfj/	Arts. 5 y 23
11	Varios	La Paz	Insultos con referencias étnicas durante enfrentamientos verbales entre manifestantes y transeúntes.	Medios digitales	https://www.facebook.com/watch/?v=2191513454785714	Arts. 5 y 23

N°	Fecha	Lugar	Descripción del incidente	Fuente	Medio de verificación	Presunta vulneración Ley N.º 045
12	Varios	La Paz	Difusión de mensajes que calificaban a un sector indígena como responsable colectivo de los bloqueos.	Redes sociales	https://www.facebook.com/reel/1335072505387416	Arts. 5 y 23
13	Varios	Nacional	Narrativas de lenguaje que estigmatiza mediante etiquetas y publicaciones reiteradas.	Monitoreo digital	https://www.facebook.com/reel/967798425959527 https://www.facebook.com/reel/1316045067262047	Arts. 5 y 23
14	Junio 2026	La Paz	Expresiones discriminatorias registradas durante una concentración pública entre grupos antagonistas.	Videos de prensa	https://www.facebook.com/reel/1661297181657486	Arts. 5 y 23
15	Junio 2026	Nacional	Persistencia de contenido discriminatorio en redes sociales asociado a la polarización política.	Monitoreo institucional	https://www.facebook.com/share/p/17pcdegvLu/ https://www.facebook.com/share/r/1Jtc8agxeo/ https://www.facebook.com/share/p/1D9nh2UJjG/	Arts. 5 y 23
16	Mayo–junio 2026	Nacional	Reaparición de discursos raciales en el debate público, evidenciada por medios y monitoreo de plataformas digitales.	Monitoreo institucional	https://www.facebook.com/share/p/19jVjPHdFp/ https://www.facebook.com/share/p/1JfJHEvQCr/ https://www.facebook.com/reel/1655425692161594	Arts. 5 y 23

Fuente. Defensoría del Pueblo, junio 2026

Campañas de sensibilización

En ese contexto, la DPB realizó campañas contra la información, prevención y comprensión de la conflictividad social, descritas en el anexo.

Ver anexo. <https://drive.defensoria.gob.bo/index.php/s/qAqwoAsKkJJgjs?path=%2FANEXO%206.%20Polarizaci%C3%B3n%2C%20intolerancia%2C%20discursos%20de%20odio#pdfviewer>

Requerimientos de información a autoridades públicas

En ejercicio del mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo, establecido en los artículos 218 y siguientes de la Constitución Política del Estado, así como las facultades de promoción, defensa, vigilancia y cumplimiento de los derechos humanos previstas en la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, la institución remitió comunicaciones al Fiscal General del Estado y la Viceministra de Igualdad de Oportunidades Descolonización y Despatriarcalización, expresando su preocupación por las expresiones de racismo y discriminación registradas en el contexto de la conflictividad social, tanto en espacios públicos como plataformas digitales.

En ese marco, considerando la gravedad y reiteración de estos hechos, así como el contenido difundido públicamente podría configurar conductas previstas y sancionadas por la Ley N° 045, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, la DPB solicitó a ambas autoridades informar sobre las acciones institucionales, investigativas y sancionatorias adoptadas respecto de los hechos puestos en conocimiento de la opinión pública.

Ver notas remitidas al VIO y la FGE en el anexo:

<https://drive.defensoria.gob.bo/index.php/s/qAqwoAsKkJJgjS?path=%2FANEXO%206.%20Polarizaci%C3%B3n%20intolerancia%20discursos%20de%20odio>

Pregunta 17

En cuanto a los criterios de categorización de “víctima”, ¿qué criterios técnicos y jurídicos emplea la defensoría para determinar la calidad de “víctima” en los informes defensoriales? Informe si su despacho ha realizado una verificación objetiva para deslindar el uso político de dicha categoría por parte de sectores movilizados que, mediante medidas de presión, vulneraron derechos fundamentales de terceros.

La definición de víctima en el contexto de la justicia penal, se encuentra contenida en el Artículo 76° del Código de Procedimiento Penal, el mismo que considera víctima: a) a las personas directamente ofendidas por el delito; b) al cónyuge o conviviente, a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, al hijo o padre adoptivo y al heredero testamentario, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido.

Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, define a la víctima de violación de derechos humanos como “toda persona física que, de forma individual o colectiva, sufre daños físicos, psíquicos, emocionales o patrimoniales. Esto es consecuencia directa de acciones u omisiones cometidas por agentes del Estado (o terceros con su tolerancia) que vulneran las normas internacionales de derechos humanos”, esta definición se basa en los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”⁴².

42 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation>

En el marco internacional sobre los derechos de las víctimas, se establecen los siguientes elementos clave para comprender su alcance:

- Extensión del daño: Incluye lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas y el menoscabo sustancial de los derechos fundamentales.
- Actores responsables: El daño debe ser consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación de las normas internacionales. Esto incluye tanto a agentes del Estado como a terceros cuando el Estado no actúa con la debida diligencia para prevenirlo o sancionarlo.
- Alcance colectivo: La condición de víctima se reconoce tanto a nivel individual como grupal o comunitario.
- Víctimas indirectas: Cuando corresponde, el término también comprende a la familia inmediata, personas a cargo de la víctima directa, e incluso a terceros que sufrieron daños al intentar prestarles auxilio.
- Derecho a la reparación: Toda víctima tiene derecho a un acceso efectivo a la justicia, restitución, indemnización, rehabilitación y garantías de no repetición.

Pregunta 18

En cuanto a la neutralidad y objetividad: Ante la percepción ciudadana de una supuesta parcialización defensorial, explique cómo garantiza su institución la imparcialidad en la evaluación de derechos. ¿Qué medidas ha adoptado para evitar que el discurso de “víctima”, utilizado por sectores que ejercieron medidas de hecho sea validado sin un análisis profundo de la afectación a los derechos colectivos y la libre transitabilidad de la población?

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 4, la DPB ejerce su mandato con sujeción a los principios de la imparcialidad en la evaluación de los derechos. En el Tercer Reporte Preliminar Situación de Terceros Afectados por la Conflictividad Social en Bolivia (1 de mayo al 15 de junio 2026) publicado por la institución defensorial el 15 de junio de 2026⁴³, se identifica al menos 15 problemáticas derivadas de los bloqueos de carreteras que afectaron los derechos de terceras personas. Para cada una de estas problemáticas se identificaron los derechos presuntamente vulnerados, incluyendo una descripción de la vulneración, y la obligación concreta del Estado boliviano (en los niveles nacional y subnacional) de evitar o eliminar la vulneración de derechos.

Pregunta 19

En cuanto a las acciones preventivas contra la discriminación: ¿Ha emitido la Defensoría del Pueblo alguna recomendación formal o pronunciamiento público que condene el uso de discursos discriminatorios emitidos por los sectores movilizadores hacia la ciudadanía? De ser así, adjunte la documentación que lo respalde

43 <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/tercer-reporte-preliminarsituacion-de-terceros-afectados-por-la-conflictividad-social-en-bolivia1%C2%B0-de-mayo-al-15-de-junio-2026-.pdf>

Ver respuesta a la pregunta 16.

4. CONCLUSIONES

- a) **Polarización, ruptura del tejido social y discursos de odio:** La grave situación de conflictividad social acaecida en el país los meses de mayo y junio de 2026, nuevamente puso en evidencia un problema estructural irresuelto de nuestra sociedad, la “polarización” como un obstáculo para el logro de la cohesión social. Esta problemática se profundiza con la proliferación de discursos de odio y discriminación, desinformación mediática, entre otros. Como lo señala la CIDH (2024) “la conflictividad social entre distintos sectores con intereses diversos o incluso antagónicos, se agrava por la ausencia de canales de diálogo y la desconfianza en las instituciones públicas” (Ver anexo 6, acciones realizadas por la DPB sobre esta temática).
- b) **Afectación severa a la vida e integridad física y necesidad de debida diligencia del Ministerio Público:** Se verificó la existencia de un total de 88 personas heridas de diversa gravedad (entre manifestantes, policías, terceros y periodistas) y **22** casos de presuntos fallecimientos ocurridos en el contexto de la conflictividad social. De estos decesos, **19** corresponden a terceros afectados por los bloqueos de carreteras (personas que no llegaron a tiempo a centros de salud, pacientes oncológicos que desistieron de su traslado o víctimas de accidentes al eludir los bloqueos) y tres casos de personas movilizadas. Al ser el Ministerio Público la instancia con el mandato de investigar estos hechos, la DPB enfatiza la necesidad de que los procesos penales se desarrollen con celeridad, objetividad, transparencia y debida diligencia para garantizar el derecho de las víctimas y sus familias a la verdad y la justicia.
- c) **Emergencia humanitaria de sectores civiles vulnerables y transportistas:** Las medidas de presión generaron una grave crisis humanitaria. Se evidenció la urgencia de coordinar la asistencia para más de 5.000 transportistas varados en las carreteras, logrando la articulación de la “Caravana por la Solidaridad” junto a Cáritas y la Cruz Roja Boliviana para dotarles de agua, alimentos y atención médica. Asimismo, las verificaciones defensoriales constataron restricciones presupuestarias, escasez de insumos y alteración en las dietas de centros de acogida de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, así como faltantes de insumos esenciales en hospitales (oxígeno medicinal y soluciones para hemodiálisis), lo que obligó a emitir recomendaciones inmediatas a los diferentes niveles del Estado. En este marco, la DPB detectó una debilidad de cumplimiento de las competencias y responsabilidades de las instituciones públicas, tanto del nivel nacional, como subnacional.
- d) **Vulneración reiterada de los derechos de periodistas y trabajadores de la prensa:** Se identificaron 38 hechos de vulneración contra la prensa, que incluyen agresiones físicas, amenazas, hostigamiento y destrucción de equipos de trabajo, provenientes tanto de actores particulares movilizadas como de servidores públicos. Ante esta situación que lesiona el derecho a la información

y la libertad de expresión, la DPB abrió 10 casos en el Sistema de Servicio al Pueblo, gestionó atención médica para periodistas y trabajadores de la prensa que resultaron heridos, asimismo, remitió alertas al Ministerio de la Presidencia y al Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, y consolidó un espacio permanente de coordinación con las asociaciones de prensa para construir planes de protección urgentes.

- e) Rol defensorial como facilitador y canal de apoyo humanitario:** En estricto apego a la Resolución Constitucional 149/2026 y la Ley N° 870, y aclarando que la institución no tiene facultades coercitivas, sancionatorias ni de ejecución del desbloqueo de vías, la DPB demostró su capacidad de gestión dialógica a nivel nacional y subnacional. Se ejecutaron con éxito **17** acciones de facilitación de diálogo en puntos de bloqueo, logrando la viabilización de “cordones y pausas humanitarias” para el paso de ambulancias, medicamentos y cisternas de oxígeno, así como la mediación oportuna que permitió la liberación de un efectivo militar retenido en el municipio de San Julián.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y UNIDADES DE COORDINACIÓN REGIONALES

OFICINA NACIONAL



Calle Colombia N° 440, Zona San Pedro - La Paz



(2) 2113600 - (2) 2112600



72006607



Casilla 791

LA PAZ



Edificio Lotería Nacional de Bolivia, quinto piso, Av. Mariscal Santa Cruz Nro. 525, esquina calle Cochabamba



(2) 2113588



670 07644

EL ALTO



Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura Cruz Papal)



(2) 2153264



720 39523



(2) 2153179

(2) 2152352

DESAGUADERO



Av. La Paz Esq. Calle Ballivián S/N (Ex local Sulpacha)



71536984

YUNGAS - CARANAVI



Calle Tocopilla Nro. 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1, Zona Central



(2) 8243934



720 85410

COCHABAMBA



Calle 16 de Julio N° 680, Plazuela Constitución



(4) 4140745



717 26434

(4) 4140751

CHAPARE



Calle Hans Grether N° 10, Villa Tunari



(4) 4136334



71725479

ORURO



Calle Soria Galvarro N° 5212, entre León y Tupiza (Plaza de la Ranchería)



(2) 5112471



71843822

(2) 5112927

PISIGA



Calle 13 s/n, Edif. Sub Alcaldía de Pisiga Bolívar planta baja, frente a la Plaza Principal



715 28393

PANDO



Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar



(3) 842 3888



711 12900

BENI



Calle Félix Pinto Saucedo N° 68, entre Nicolás Suárez y 18 de Noviembre



(3) 34652200



71133372

(3) 4652401

RIBERALTA



Av. Plácido Méndez Nro. 948 edificio Hotel Campos, entre Plácido Olaya y Cosme Gutiérrez, Zona Barrio Arroyito



73993148



73993128

SANTA CRUZ



Calle Andrés Ibáñez N° 241, entre 21 de Mayo y España



(3) 3111695



72137404

(3) 338808

PUERTO SUÁREZ



Av. 6 de Agosto N° 29 entre La Paz y Santa Cruz (media cuadra Plaza 10 de Noviembre)



67290016



73999959

CHUQUISACA - SUCRE



Calle J.J. Pérez N° 602 Esquina Trinidad, Zona San Roque



(4) 6916115



71162444

(4) 6918054

(4) 6913241

MONTEAGUDO



Barrio Paraíso, Avenida Costanera, Sin Número



(4) 6473352



71280641

TARIJA



Calle Ingavi N° 789 Esq. Ramón Rojas, El Molino



(4) 6116444



71567109

(4) 6112441

YACUIBA



Juan XXIII S/N, entre Cornelio Ríos y Martín Barroso



(4) 682 7166



73360448

POTOSÍ



Av. Serrudo N° 143 casi esquina Arce, Edificio Renovación (interior)



(2) 6248047 - (2) 6120805 - (2) 6124744



71549857

LLALLAGUA



Calle Oruro N° 33 entre Bolívar y Cochabamba



(2) 5821538



71557895

VILLAZÓN



Zona Central Calle Potosí, Nro. 405, Casi Esquina Cotagaita



71535573

Todas y todos somos
Defensores del Pueblo

Descarga el material
escaneando el código QR



www.defensoria.gob.bo

Facebook Twitter Instagram YouTube @DPBoliviaOf



LÍNEA GRATUITA
800 10 8004

ACREDITADO ESTATUS "A":



GANHRI
Global Alliance of National Human Rights Institutions

CERTIFICADA:

